



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2013

(30 de enero de 2013)

“Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF.

CONSIDERANDO:

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: *“MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)”*.

Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, estableció lo siguiente: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda **proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero actualmente cuenta con el software adquirido a la empresa ZUE Ltda., mediante Contrato No. 02 de 2000, cuyo objeto fue suministrar y montar el sistema integrado multiusuario charr NT versión Windows de los módulos de contabilidad estatal, bancos, cuentas por pagar, presupuesto estatal y nómina, con la debida capacitación a los usuarios, de acuerdo a la propuesta presentada por el proveedor de fecha 17 de febrero de 2000.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, requiere continuar con el contrato de soporte al software ZUE con el fin de elaborar las liquidaciones y tramites de la nomina a través del modulo de Nomina de ZUE, modulo que no existe en SIIF Nación y adicionalmente se podría requerir soporte para imprimir o buscar información del ZUE Financiero del año 2011, ya que la funcionaria que trabajo en el año 2011 en contabilidad ya no se encuentra laborando en la entidad y esta información puede ser requerida en la visita de la contraloría que a la fecha aun no se ha recibido.

Que de acuerdo a los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera, la empresa ZUE Ltda. identificada con el Nit. 830.057.049-7, y que desarrolló el Software denominado sistema Integrado ZUE, anexa certificado de registro único de soporte expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia de fecha 4 de marzo de 2004, en el que se observa que la citada empresa es la titular original dicho sistema.



Que la empresa ZUE Ltda. el 11 de enero de 2013 presentó oferta por 11 meses para soporte, consultoría y actualización del Sistema ZUE nómina por un valor total de Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Corriente (\$3.178.406.00) incluido IVA por el año 2013 pagadero por mensualidades. Así mismo, para el soporte de ZUE Financiero, presenta una cotización por valor de Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Corriente (\$174.000) por hora de soporte presencial el cual se cobrara por hora completa y no por fracción. Adicionalmente, cobrara por cada quince minutos de soporte telefónico (\$43.500) Cuarenta y Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Corriente.

Que el presente acto administrativo de justificación de contratación directa se realiza teniendo en cuenta los estudios previos realizados por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, y cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de actualización, soporte y asesoría al software del sistema ZUE Nomina y asesoría en los módulos de contabilidad estatal, presupuesto, bancos y cuentas por pagar de ZUE Financiero.”*

Que el presente proceso de contratación directa se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1813 del 17 de enero de 2013, por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.048.406.00), expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013.

Que el contratista en desarrollo del presente proceso de contratación directa se obliga a:

- Cumplir con el objeto del presente contrato con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa
- Resolver y asesorar en las dudas técnicas que presente la UIAF relacionadas con el manejo del software.
- Solucionar problemas de funcionamiento y operatividad del software dentro del mismo día o máximo al día siguiente.
- Garantizar las correctas liquidaciones e informes de nómina, prestaciones sociales, impuestos, provisiones, aportes de seguridad social y parafiscales requeridos por la UIAF y por las normas legales vigentes.
- Obtener las actualizaciones a los programas por requerimientos del Estado y las efectuadas a los programas por parte de ZUE Ltda.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Otorgar y/o prestar soporte **vía correo electrónico** cada vez que así lo requiera la Unidad de Información y análisis Financiero dentro de la vigencia del contrato.
- Otorgar y/o prestar **soporte telefónico** cada vez que así lo requiera la Unidad de Información y análisis Financiero dentro de la vigencia del contrato.
- Otorgar y/o prestar **soporte presencial y/o personalizado** por el personal de la empresa experto en el módulo de ZUE requerido cada vez que así lo solicite la Unidad de Información y análisis Financiero a través del supervisor y dentro de la vigencia del contrato.
- Otorgar y/o prestar soporte de asistencia remota vía internet cada vez que así lo requiera la Unidad de Información y análisis Financiero dentro de la vigencia del contrato.
- Otorgar y/o prestar soporte de asistencia remota vía internet cada vez que así lo requiera la Unidad de Información y análisis Financiero dentro de la vigencia del contrato.
- Presentar mensualmente y cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Informar y certificar la cuenta bancaria para efectuar la consignación del valor del contrato
- Las demás que se deriven del contrato a realizar.



Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Adicionalmente, estos documentos están a disposición para consulta de la ciudadanía en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, en su sede ubicada en la carrera 7 No.31-10 piso 6 y 8 (provisional).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa – por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos, con la empresa ZUE LTDA., identificada con el Nit. 830.057.049-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de prestación de servicios por medio de la modalidad de contratación directa con la empresa **ZUE LTDA.**, identificada con el Nit. 830.057.049-7, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y a la propuesta de enero 11 de 2013 presentada por la citada empresa, así como, lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución, y cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de actualización, soporte y asesoría al software del sistema ZUE Nomina y asesoría en los módulos de contabilidad estatal, presupuesto, bancos y cuentas por pagar de ZUE Financiero”*.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2013

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 41
Revisó: 108